

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

467

LOGROÑO NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sonia Nalda Romea, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 181 de 2010-R de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Benito Pérez Rebollar, contra Fondo de Garantía Salarial, “Metrología y Mecanizados, Sociedad Limitada”, y don Héctor Marín Provedo, sobre ordinario, se ha dictado desistimiento de fecha 23 de junio de 2010, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistido a don Luis Benito Pérez Rebollar de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral); siendo necesario constituir un depósito de 25 años para recurrir, efectuándose el ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado de lo social número 3 de Logroño, abierta en el banco “Banesto” con el número 4191/0000/65/0181/10, indicando que se trata de un recurso y el tipo de recurso de que se trata.

Quedan exentos de dicho depósito quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial).

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez don José María Labado Santiago. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Metrología y Mecanizados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 24 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.880/10)